

Ficha de Monitoreo y Evaluación 2015-2016

S053 “Programa de Abasto Rural” a cargo de Diconsa S.A. de C.V.

Opinión de la dependencia

En el marco de la orientación de los programas sociales hacia una visión de rendición de cuentas y una política social dirigida al logro de resultados, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) establecieron en el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2016 (PAE 2016), en su numeral 27, que los programas listados en el Anexo 2b, entre ellos el programa S053 “Programa de Abasto Rural” a cargo de Diconsa S.A. de C.V., deberán realizar una Ficha de Monitoreo y Evaluación (FMyE), misma que será considerada como la evaluación anual establecida en el artículo 78 de la Ley General de Desarrollo Social, conforme al numeral 20 del PAE 2016.

Al respecto, conforme al numeral 27 del PAE 2016, la FMyE fue elaborada de manera interna por parte de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), en su calidad de Área de Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social, ajena a la operación de los programas sociales; asimismo, dicha Ficha se realizó con base en información proporcionada por el propio programa, a través del Sistema establecido por el CONEVAL.

Respecto a esta Ficha de Monitoreo y Evaluación, Diconsa S.A. de C.V. emite la siguiente opinión:

- Diconsa reconoce que la FMyE 2016 es un instrumento útil para conocer de manera sintética los principales avances del Programa de Abasto Rural y aporta elementos valiosos para identificar áreas de oportunidad en la operación del programa.
- Derivado de la revisión y análisis de la FMyE 2016, se emiten los siguientes comentarios:

Sobre la información de la Ficha:

- Si bien, la información contenida en el Apartado “Análisis de Cobertura” es correcta, debe aclararse que:
 1. Las 15,919 localidades objetivo atendidas al cierre de 2015, se atendieron con Tienda Fija. Adicionalmente se atendieron 1,925 localidades objetivo con Tienda Móvil, por lo que **la cobertura efectiva del PAR** en 2015 fue de 17,844 localidades objetivo.
 2. La presencia del PAR en localidades que no son objetivo, obedece a que se abrieron en ejercicios anteriores (previos al cambio de definición de población objetivo) o bien a que se consideran **localidades estratégicas** por ser localidades indígenas, estar en municipios de la CNCH, tener población beneficiaria de Prospera o del Esquema Sin Hambre. La FMyE no especifica estos criterios.

Sobre las recomendaciones:

- Se considera que las cuatro recomendaciones emitidas son factibles. En particular, Diconsa tiene avances muy concretos en cada una de ellas:
 1. Respecto de la observación ***“Analizar la posibilidad de precisar el cálculo para el margen de ahorro; considerando cuando sea posible: marcas y presentaciones más vendidas y priorizando los bienes sustitutos”***, se informa se está desarrollando una metodología para un nuevo cálculo del margen de ahorro, bajos tres premisas:
 - i. **Utilización de fuentes de información públicas y verificables:** la nueva metodología utilizará información proporcionada por PROFECO e INEGI
 - ii. **Comparativo de productos y marcas similares:** la nueva metodología considera comparar precios de productos similares en marca y presentación, con lo que se elimina, entre otros, el sesgo de comparar marcas comerciales con marcas propias.
 - iii. **Inclusión de ahorro en costos de transacción:** la nueva metodología considerará los beneficios que se transfieren a los beneficiarios al contar con una Tienda DICONSA en su comunidad, esto es, los ahorros que se generan en gastos de transporte, tiempo, ingreso laboral, entre otros. De no considerarse dichos gastos, existe el riesgo de subestimar el margen de ahorro.

La nueva metodología será presentada en el H. Consejo de Administración de Diconsa para su aprobación y aplicación en 2017.

 2. Respecto a la observación ***“Se sugiere incluir o ampliar el tema de “Ventas y Promoción” dentro de las capacitaciones realizadas por el PAR a los encargados de las tiendas”*** se informa que Diconsa en conjunto con la Fundación para las Américas, organización afiliada a la Organización de Estados Americanos (OEA), impartirá a través de Manpower, durante septiembre de este año el primer curso de “Estándar de competencia en promoción de productos (S0358)” a 1,500 encargados de tienda en su primera ronda.
 3. Respecto a la recomendación ***“Sería deseable valorar la realización de un estudio para analizar cómo cambia el consumo de ciertos productos ante el cambio en los precios de los mismos, en función de la disponibilidad presupuestal”***, se informa que para el 2017, como parte de un Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) de carácter específico, Diconsa ha comprometido la realización de un estudio sobre las preferencias de la Canasta básica de Diconsa y patrones de consumo, con el cual se podrá conocer, entre otros, la elasticidad de la demanda para cada uno de los productos de la Canasta Básica en diferentes regiones del país.

4. Respecto a la observación ***“Sería valioso que se incluyan preguntas de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA), por ejemplo en el levantamiento del SFyO, toda vez que el programa contribuye al indicador 1.1. del Programa Sectorial de Desarrollo Social”***, se informa que para la realización del *Seguimiento Físico y Operativo del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa S.A. de C.V. 2016*, se definió en el Anexo Técnico correspondiente, como objetivo específico “conocer cómo contribuye Diconsa a la Seguridad Alimentaria”. Para lograr dicho objetivo, se solicitó que dentro de los instrumentos de levantamiento de información en campo se consideren, entre otros, reactivos utilizados en la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA).

Finalmente, se reitera el compromiso de valorar conjuntamente, entre la unidad responsable del programa y las áreas técnicas de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, los hallazgos de la FMyE con la perspectiva de una agenda de trabajo en 2016 y 2017, que atienda las áreas de oportunidad detectadas para contribuir al proceso de mejora continua del Programa S053.